

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1418**

### **VISTO:**

La necesidad de tomar medidas de seguridad vial sobre Ruta Nacional Nº 33, a la altura del tramo sobre el que se ubica la Villa Deportiva del club Atlético Argentino, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a dicho predio concurren diariamente un importante número de niños y adolescentes para la práctica de diferentes deportes; incrementándose dicha afluencia en la temporada estival, durante la cual público de diferentes edades y no sólo de la ciudad de Firmat, sino también de localidades vecinas se dan cita para disfrutar de su gran natatorio.-

Que la peculiaridad de que en su recorrido la Ruta Nº 33 une puntos estratégicos de nuestro país, hace que la circulación vehicular sea dinámica e intensa y de un continuo paso de camiones de gran porte que desarrollan gran velocidad, producto del avance de la tecnología automotriz y de ómnibus de transporte de pasajeros de media y larga distancia.-

Que todo ello indica que deben extremarse las precauciones, ordenando y moderando el tránsito para reducir los riesgos a la vida y los bienes de las personas que utilizan o deben cruzar dicha arteria para acceder a las instalaciones de la Villa.-

Que en este orden de cosas, la instalación de un semáforo sobre la mencionada ruta en su intersección con calle Berutti, aliviará en gran medida las situaciones de riesgo constante que se generan a diario en este sector, a la vez que reducirá la velocidad del tráfico en su ingreso a la planta urbana.-

Que, asimismo, la construcción de dársenas a uno y otro lado de la entrada a la Villa Deportiva como superficies complementarias adyacentes a la ruta, constituye una buena alternativa para que los vehículos puedan detenerse en períodos de corta duración y en condiciones seguras antes de subir o bajar a la ruta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a la instalación de un semáforo sobre Ruta Nacional Nº 33 en su intersección con calle Berutti, cuyas características técnicas serán decididas por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien queda facultado por la presente Ordenanza para su adquisición a través de Licitación Pública, Concurso de Precios o Compra Directa, según corresponda.-

**ARTICULO 2º:** Procédase, en un todo de acuerdo a las directivas técnicas emanadas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la construcción de dársenas adyacentes a la Ruta Nacional Nº 33 a ambos lados del ingreso a la Villa Deportiva del Club Atlético Argentino.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-**

Concejo Municipal de Firmat  
**Lic. Roxana Palma**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**Dra. Silvina Casas**  
Presidente